

AUDIENCIA DE FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Fecha	San Pedro de la Paz, veintiuno de abril de dos mil veintidós
Magistrado	JUAN ESTEBAN MUÑOZ CARRASCO
Fiscal	NELSON VIGUERAS CAMAÑO
Defensores	FERNANDO GRANDÓN SALAZAR y CHRISTIAN ALBARRÁN ROJAS, en representación de EDMUNDO ALBERTO MUÑOZ BASTIAS .
Defensores	JAVIER AHUMADA JEGÓ y CARLOS URZÚA STOCKER, en representación de JAIME PATRICIO MORA ZURITA .
Defensores	JUAN PABLO VILLANUEVA CARDEMIL, en representación de EDUARDO ANDRÉS MACHUCA ALARCÓN y MATÍAS ANDRÉS ARÉVALO MADRID .
Imputado	EDMUNDO ALBERTO MUÑOZ BASTIAS , Rut 12.298.852-K , domiciliado en Avenida Bayona N°1955, Torre 2, Departamento 301, San Pedro del Valle, San Pedro de la Paz. comparece
Imputado	EDUARDO ANDRÉS MACHUCA ALARCÓN , Rut 19.297.925-0 , domiciliado en Pulman N°4111, Sector Pocuro, Escuadrón, Coronel. comparece
Imputado	JAIME PATRICIO MORA ZURITA , Rut 17.445.101-K , domiciliado en Las Heras N°2050, departamento 609, Concepción. comparece
Imputado	MATÍAS ANDRÉS ARÉVALO MADRID , Rut 19.069.190-K , domiciliado en Callejón El Almendral, Parcela 17, Sitio 2, Santa Filomena, Melipilla. comparece
Víctima	IGNACIO ISRAEL MATUS CARRASCO, Rut 19.123.545-2, con domicilio RESERVADO. comparece
Abogado Querellante	JAIME GUZMÁN CHÁVEZ x INDH
Abogada Querellante	ROMINA TORO FLORES
Delito	Torturas agravadas.
Hora inicio	11:18
Hora término	11:45
Sala	Sala 2
Tribunal	Juzgado de Garantía de San Pedro de la Paz.
Acta	Nicolás Perret Paquien
RUC	1910063258-9
RIT	2625 - 2019
Registro de audio	1910063258-9-1075

TRIBUNAL: Se apercibe a los imputados de conformidad al artículo 26 del Código Procesal Penal.

FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

RUC	RIT	Detalle del Hito
1910063258-9	2625 - 2019	Grado de participación: autor Grado de ejecución: consumado

Formalización: El Ministerio Público comunica a los imputados, **EDMUNDO ALBERTO MUÑOZ BASTIAS**, **EDUARDO ANDRÉS MACHUCA ALARCÓN**, **JAIME PATRICIO MORA ZURITA** y **MATÍAS ANDRÉS ARÉVALO MADRID** que sigue una investigación en su contra por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre del año 2019, los imputados, funcionarios de Carabineros de Chile a la fecha de los hechos, dependientes de la Sexta Comisaría de San Pedro de la Paz, EDMUNDO ALBERTO MUÑOZ BASTÍAS, Suboficial de Carabineros, JAIME PATRICIO MORA ZURITA, Cabo 1° de Carabineros, MATÍAS ANDRÉS ARÉVALO CID, Cabo 2° de Carabineros y EDUARDO ANDRÉS MACHUCA ALARCÓN, Cabo 2° de Carabineros, todos en el ejercicio de sus funciones, abusando de sus funciones, aplicaron y consintieron que se aplicara tortura a la víctima IGNACIO ISRAEL MATUS CARRASCO, esto por medio de los actos que se describirán, mediante los cuales los imputados infligieron intencionalmente a la víctima dolores y sufrimientos graves, físicos y psíquicos, con el fin de obtener de ella información o confesión.

En efecto, dicho día, desde las 21.00 horas aproximadamente, la víctima IGNACIO ISRAEL MATUS CARRASCO participó junto a amigos, en una manifestación pacífica que se realizaba en la vía pública, específicamente en Las Torres con calle A en la comuna de San Pedro de la Paz. En el lugar, comienzan a escucharse disparos, desde un sector distinto al cual se encontraba la víctima, llegando funcionarios de Carabineros de Chile, provocando que los manifestantes comiencen a correr en distintas direcciones. En este contexto, siendo aproximadamente las 23:30 horas, la víctima corre sólo unos metros por calle A, toda vez que durante el año 2019 sufrió una lesión en su pierna derecha, específicamente una fractura de peroné y tobillo, logrando ver que atrás suyo viene un vehículo de carabineros, RP 2868, del cual descienden los imputados, EDMUNDO ALBERTO MUÑOZ BASTÍAS, copiloto, MATÍAS ANDRÉS ARÉVALO CID, conductor, JAIME PATRICIO MORA ZURITA y EDUARDO ANDRÉS MACHUCA ALARCÓN, quienes le dan alcance a la víctima cerca de Calle A con PASAJE 38, San Pedro de la Paz, los que toman a la víctima del cuello, lanzándolo al suelo, propinándole golpes de puño y de bastones de servicio en diferentes partes del cuerpo, para posteriormente detenerlo por el delito de tenencia ilegal de municiones, esposarlo y subirlo al vehículo policial, ubicándolo en el asiento trasero del vehículo, en el que se trasladan hacia la Sexta Comisaría de Carabineros.

En el trayecto hacia la Sexta Comisaría de Carabineros de San Pedro de la Paz, los imputados continúan golpeando a la víctima y comienzan a exigirle que les diga quiénes eran los que andaban disparando junto a él, con expresiones tales como: “**perro concha tu madre, tu eres el que anda disparando**”, “**te cociste**”.

Al llegar al exterior de la Sexta Comisaría de Carabineros de San Pedro de la Paz, uno de los imputados dice en voz alta: “**Este es el que andaba**

disparando” y tras ello, distintos funcionarios policiales comienzan a golpear a la víctima en diversas partes de su cuerpo, asfixiándolo con los brazos, tras lo cual la víctima se desmaya, perdiendo el conocimiento, el cual recupera cuando es arrastrada para ingresar a la unidad policial.

Al interior de la Comisaría, el imputado EDMUNDO ALBERTO MUÑOZ BASTÍAS, se sube encima de la víctima, mientras esta permanecía en el suelo, poniendo la rodilla en su pecho y golpeándola en el rostro con una de sus manos, en la que tenía un anillo. A continuación, la víctima es trasladada hacia un pasillo de la unidad, ubicado a la entrada de los calabozos, en que funcionarios policiales no identificados insisten en que les diera la información sobre quiénes habían efectuado los disparos y lo golpean en diversas partes de su cuerpo, provocando que la víctima se desmaye por segunda vez, además de vomitar. Tras recuperar el conocimiento, le dicen a la víctima que se vaya a lavar la cara, la suben a un vehículo policial y funcionarios policiales la trasladan a constatar lesiones al SAR San Pedro de la Paz. De regreso a la unidad policial, ya en las primeras horas de la madrugada del día 22 de octubre de 2019, el imputado EDMUNDO ALBERTO MUÑOZ BASTÍAS le dice a la víctima **“te vamos a cagar con unos cartuchos no más”**.

Producto de la tortura sufrida, Ignacio Matus resultó con lesiones consistentes en contusiones faciales, incisivo central superior izquierdo pieza 9 ó 2.1 con fractura de esmalte en borde incisal, grupo II de canino superior derecho a canino superior izquierdo con movilidad dentaria, sintomatología dolorosa compatible con traumatismo dentario, además de múltiples hematomas y equimosis en diferentes partes de su cuerpo, especialmente en cabeza y cuello, cara, abdomen y extremidades. Asimismo, la víctima presenta sintomatología concordante con Trastorno de Estrés Post Traumático posterior, condición que habría derivado en una alteración en su equilibrio emocional, cognitivo y conductual, las que se relacionan con lesiones psicológicas ligadas a estos hechos, que generaron un impacto en su experiencia de vida, especialmente a nivel personal, familiar y social, según concluye peritaje Psicólogo del Servicio Médico Legal.

Estos hechos a juicio del Ministerio Público constituyen el delito de **tortura agravada**, ilícito previsto y sancionado en el artículo **150 A y 150 C** del Código Penal, en grado de desarrollo de **consumado**, correspondiéndole a los imputados participación en calidad de **autores**.

DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

RUC	RIT	Ambito afectado
1910063258-9	2625 - 2019	PARTICIPANTES.: Denunciado. - EDMUNDO ALBERTO MUÑOZ BASTIAS, EDUARDO ANDRÉS MACHUCA ALARCÓN, JAIME PATRICIO MORA ZURITA y MATÍAS ANDRÉS ARÉVALO MADRID

Artículo 155 letra a) del Código Procesal Penal, esto es, **ARRESTO DOMICILIARIO PARCIAL NOCTURNO**, debiendo los imputados permanecer en su domicilio (domicilio aportado en audiencia) todos los días, desde las 22:00 de cada día hasta las 06:00 horas de la mañana del día siguiente.

Artículo 155 letra d) del Código Procesal Penal, esto es, **LA PROHIBICIÓN DE SALIR DEL PAÍS**, respecto de los imputados.

Artículo 155 letra g) del Código Procesal Penal, esto es, la **PROHIBICIÓN DE ACERCARSE** a la víctima don IGNACIO ISRAEL MATUS CARRASCO, ubicado en Domicilio reservado (enviado a través de correo electrónico a la unidad policial).

Las medidas cautelares han sido tramitadas y debidamente oficiadas a través del módulo de gestión penal.

FIJA PLAZO CIERRE DE INVESTIGACIÓN

RUC	RIT	Participantes	Detalle del Hito
1910063258-9	2625 - 2019	Denunciado: EDMUNDO ALBERTO MUÑOZ BASTIAS, EDUARDO ANDRÉS MACHUCA ALARCÓN, JAIME PATRICIO MORA ZURITA y MATÍAS ANDRÉS ARÉVALO MADRID	5 meses

A solicitud de los intervinientes, se adjunta el link para acceder al **audio** de la presente audiencia:

<https://cloud.pjud.cl/index.php/s/sYJxnE0xaQHsRjT>

SE RECOMIENDA UTILIZAR NAVEGADOR CHROME copiando y pegando el link entregado.

Dirigió la audiencia y resolvió don **JUAN ESTEBAN MUÑOZ CARRASCO**, Juez del Juzgado de Garantía de San Pedro de la Paz.

La presente acta solo constituye un registro administrativo en el que se resume lo acontecido y decidido en la audiencia. Los argumentos vertidos por las partes y las fundamentaciones de lo resuelto se encuentran íntegramente en el registro de audio.